

RESOLUCIÓN N°:

Iquique, 18 de marzo del 2024

VISTOS

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 01/2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto de Ley N° 2.763 de 1979 de las Leyes Nos. 18.933 y 18.469; Decreto N° 140/04, del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Artículos 79 y siguientes del D.F.L. N° 29 de 2004 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Resolución Exenta N° 779 de 2022, del Servicio de Salud Iquique que establece Orden de Subrogancia en la medida de que los tres cargos subrogantes designados por el decreto N° 38 de 2018 del Ministerio de Salud, se encuentren impedidos o vacantes; Resolución Exenta N° 2482 del 15 de diciembre 2016 del Servicio de Salud Iquique; Resolución Exenta N°572 de 15 de marzo de 2017, del Servicio de salud de Iquique; Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República; Ley 21.120 del 10 de diciembre de 2018; Ley 20.609 del 24 de julio de 2012; Resolución Exenta N° 375 del 22 de abril de 2021; Resolución Exenta N° 1732 del 07 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Circular N° 34 de fecha 13.09.2011 el Subsecretario de Redes Asistenciales y Subsecretario de Salud Pública envían a los Directores de Servicios de Salud del país, documento que "Instruye sobre la atención de personas Trans y fortalecimiento de la estrategia de Hospital Amigo a personas de la diversidad sexual en establecimientos de la Red Asistencial".
2. Que, mediante Circular N° 21 de fecha 14.06.2012 el Subsecretario de Redes Asistenciales y Subsecretario de Salud Pública envían a los Directores de Servicios de Salud del país, documento que "Reitera instrucción sobre la atención de personas Trans en la Red Asistencial".
3. Que, mediante Circular N° 05 de fecha 19.05.2022 el Subsecretario de Redes Asistenciales y Subsecretario de Salud Pública envían a los Directores de Servicios de Salud del país, documento "Sobre la atención de salud de infancia y adolescencia Trans y Género No Conforme".
4. Que, mediante Circular N° 15 de fecha 07.11.2023 el Subsecretario de Redes Asistenciales y Subsecretario de Salud Pública envían a los Directores de Servicios de Salud del país, documento que "Instruye a equipos de salud a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar el interés superior de niñas, niños y adolescentes con variaciones de las características sexuales".

RESUELVO

1. CREASE la "Mesa Técnica de Salud Trans" de la Dirección del Servicio de Salud Tarapacá, en adelante la "Mesa", a contar de la total tramitación del presente acto administrativo, el cual estará integrado por:

- Subdirector/a Gestión del Cuidado del Paciente del HETG, o quien le subrogue.
- Jefe/a Centro de Responsabilidad Consultorio Adosado Especialidades (CAE) del HETG, o quien le subrogue.
- Enfermero/a supervisor/a Centro de Responsabilidad Consultorio Adosado Especialidades (CAE) del HETG, o quien le subrogue.
- Matrn/a supervisor/a Centro de Responsabilidad Consultorio Adosado Especialidades (CAE) del HETG, o quien le subrogue.
- Profesional coordinador Unidad Género Afirmativo en CAE del HETG, o quien le subrogue
- Profesional Médico endocrinólogo de la Unidad Género Afirmativo en CAE del HETG, o quien le subrogue.
- Jefe Unidad de Farmacia del HETG, o quien le subrogue.
- Profesional de Programa de Apoyo a la Identidad de Género (PAIG) del HETG, o quien le subrogue .
- Referente Técnico del Departamento de Red de Salud Mental del SST, o quien le subrogue.
- Jefe Departamento de Gestión Farmacéutica del SST, omar.pulgar@redsalud.gob.cl
- Referente técnica de la Unidad de Género del SST- Referente técnico de Programa de Apoyo a la Identidad de Género (PAIG) del SST, o quien le subrogue.
- Jefe Departamento de Participación Social, Gestión al usuario y Gobernanza del SST, o ~~quien le subrogue.~~

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/HBOBG6-124>



- **Referente Programa Salud Sexual y Reproductiva- Referente de Programa VIH/SIDA e ITS del SST, o quien le subroga.**

Además de los integrantes descritos anteriormente podrán ser convocados, según consideración de la Mesa Técnica, otros funcionarios tanto del Hospital "Dr. Ernesto Torres Galdames" como del Servicio de Salud Tarapacá y sus establecimientos dependientes, considerando siempre que este pueda entregar antecedentes relevantes o cuyas funciones sean fundamentales en la contingencia que la Salud Trans amerite.

2. ESTABLÉCESE que, las funciones que deberá cumplir la "Mesa Técnica de Salud Trans" serán las siguientes:

- Diseñar políticas y definir estrategias para resolver los nodos críticos de acuerdo a criterios técnicos establecidos según análisis de brechas.
- Levantamiento de necesidades VS oferta de servicios sociosanitarios para personas Trans y género no conforme.
- Monitoreo de resultados de las estrategias implementadas a nivel de la Red Asistencial.
- Gestionar Indicaciones emanadas de la Mesa Técnica en materia de Salud Trans, a nivel de la Red asistencial.
- Mantener informado y hacer parte de las decisiones y directrices al Director/a del Servicio Salud Tarapacá respondiendo a dicha Mesa en forma semestral acerca del estado de avances de la implementación de ofertas en Salud Trans.
- Asesorar a la Dirección Hospitalaria en la implementación de planes y programas de salud para personas Trans y Género No Conforme.
- Establecer relaciones con los otros Servicios de Salud para el adecuado tránsito de las personas en la gestión y continuidad de cuidados que requieran.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:

- director.hetg@redsalud.gob.cl
- sdgestioncp@gmail.com
- jefecaehetg@gmail.com
- supervisora.cae.hetg@gmail.com
- supervisora.matrateria.cae@gmail.com
- unidadgeneroafirmativohetg@gmail.com
- beacontreras2002@hotmail.com
- crececonorgullohetg@gmail.com
- jonnatan.bermudez@redsalud.gob.cl
- jorge.sarmientog@redsalud.gob.cl
- diego.leyton@redsalud.gob.cl
- nury.espejo@redsalud.gob.cl
- jose.sgonzalez@redsalud.gob.cl
- carolina.adonis@redsalud.gob.cl
- valentina.ortega@redsalud.gob.cl
- tatiana.molina@redsalud.gob.cl
- carlos.calvo@redsalud.gob.cl
- juridica.ssi@redsalud.gob.cl
- mariasolead.narbona@redsalud.gob.cl
- sec.director.hetg@redsalud.gob.cl
- opartes.ssi@redsalud.gob.cl



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/HBOBG6-124>

